

VISTO:

La necesidad de contar con un Centro Deportivo y Social en el Primer Cuartel de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Victoria cuenta con un predio ubicado en la intersección de las calles Vicente López y Marcos Paz, constituido por tres parcelas compuestas cada una con una superficie de 352,65 m² según Mensura No 26.362, de 232,25 m² según Mensura No 26.382 y de 215,10 m² según Mensura No 38.677;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado la reconstrucción del predio para contar con un Centro Deportivo y Social que posibilite a niños, niñas, adolescentes y adultos que residen en el barrio y sus inmediaciones desarrollar una serie de actividades formativas vinculadas con el deporte, la cultura y la recreación;

Que además brinde la posibilidad de implementar determinados trámites propios descentralizando la gestión municipal central garantizando el contacto directo con los vecinos;

Que este tipo de instituciones comunitarias contribuyen a la protección integral de los derechos y la inclusión de personas sin diferenciación de credos, condición social, perspectiva de género, ideologías políticas, contribuyendo de esa manera a revertir problemáticas que aquejan a la población en situación de vulnerabilidad;

Que las actividades orientadas al deporte social se sustentan en el reconocimiento de una serie de valores tales como la solidaridad, los vínculos sociales, la mejora de la salud, el espíritu de equipo, la valoración del esfuerzo y la constancia;

Que las actividades orientadas al arte, la recreación y el esparcimiento coadyuvan al desarrollo de capacidades, la convivencia social ciudadana, la participación responsable, la sociabilidad y el fortalecimiento de valores, en síntesis, en el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y adultos que residen en la zona;

Que en uso de las competencias y atribuciones de los Municipios conferidas por la Ley de Régimen Municipal No 10.027 y su modificatoria Ley No 10.082, en sus artículos 12 y 13 corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente; por ello:




DRA. ANA VALENCIA
Secretaría Legal y Técnica
MP 9816 - T. F.º 268
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Crear el Centro Deportivo y Social ubicado en la intersección de las calles Vicente López y Marcos Paz, constituido por tres parcelas compuestas cada una con una superficie de 352,65 m2 según Mensura No 26.362, de 232,25 m2 según Mensura No 26.382 y de 215,10 m2 según Mensura No 38.677 que obran en Catastro Municipal y cuyas copias se adjuntan en el Anexo que integra el presente Decreto.

Artículo 2º: Instituir al Centro Deportivo y Social creado en el artículo anterior el nombre de "MALVINAS ARGENTINAS" como homenaje a quienes defendieron la legítima soberanía argentina de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundante en el Atlántico Sur, durante la guerra con el Reino Unido en el año 1982.

Artículo 3º: Son funciones del Centro Deportivo y Social el desarrollo de proyectos y actividades orientadas al deporte social, la cultura y la recreación en coordinación con las áreas municipales pertinentes, tendientes a fortalecer el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y adultos que residen en el barrio y sus inmediaciones, los vínculos sociales, la participación ciudadana, el trabajo en equipo.

Artículo 4º: Habilitar en el Centro Deportivo y Social el funcionamiento rotativo y transitorio de personal municipal desconcentrando la gestión central, dando información, decepcionando trámites y/o brindando respuestas a situaciones que presenten los vecinos.

Artículo 5º: El Centro Deportivo y Social dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, responsable de la administración y coordinación de actividades programadas por las Secretarías o Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

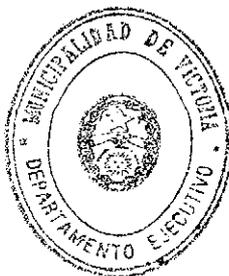
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Pasar a todas las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



DRA. ANA VALENCIA
Secretaría Legal y Técnica
MP 8876 - T.F. 268
Municipalidad de Victoria



ISA CASTROGNANO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria